

JUZGADO PROMISCO MUÑICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre siete (7) del año dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso de pertenencia- posesión- ley 1561 de 2012 No. 2018-00180-00

Demandante. HUMBERTO RUBIO RODRIGUEZ

Demandados. ISABEL PINILLA DE GARAVITO Y ERNESTO PINILLA SOLANO Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

- a) Efectuado como fue el emplazamiento a los demandados Herederos determinados e Indeterminados de Isabel Pinilla de Garavito y Ernesto Pinilla Solano, a las demás personas Indeterminadas y demás personas que se crean con algún derecho sin que hubiesen comparecido dentro del término a recibir notificación del auto que admitió la demanda de fecha Mayo 22 de 2019; y aportadas las fotografías por la demandante; Se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de procesos de pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre (art 375 num. 7° inciso final del C.G.P).

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ